

Boletín de Mariología Asuncionista.

SUMARIO: *J. Ernst*: Die leibliche Himmelfahrt Mariä historisch-dogmatisch nach ihrer Definierbarkeit beleuchtet; die leibliche Himmelfahrt Mariä und das Dogma der unbefleckten Empfängnis; Die Kongruenzgründe für die leibliche Himmelfahrt Mariä.—*C. M. Cervetti*: La Asunción de la Santísima Virgen en cuerpo y alma a los cielos.—*G. Mattiussi*: Utrum corporea Virginis Assumptio ad fidei catholicae depositum spectet disputatio; L'Assunzione corporea della Vergine Madre di Dio nel dogma catholico.—*A. M. Jannotta*: Thesis de Assumptione corporea B. V. Mariae Deiparentis in coelum assumptae, doctrina Divi Thomae Aquinatis collata.

A fines del año 1921 dió a la estampa el Dr. Juan ERNST el opúsculo intitulado *La Asunción corporal de María; estudio histórico-dogmático sobre su definibilidad* (1).

El autor manifiesta ya en el prólogo que, a su juicio, «ha de pasar aún mucho tiempo antes de que la controversia sobre la Asunción corporal llegue a la madurez necesaria para la definición dogmática» (p. 4). Afirmación extraña, opuesta a la generalidad de los teólogos y a tantas diócesis y naciones enteras como trabajan por la definición, sin recelar que exista dificultad alguna seria. Pretender, contra todos ellos, que «aun quedan muchas y muy pesadas piedras que remover en este camino», no puede ser más que una alucinación, incapaz de resistir al examen. Recorramos la obra.

Es lástima que el autor no haya podido consultar mayor número de trabajos asuncionistas. Son muchos los que faltan; y el mismo Renaudin, contra el cual se dirigen continuos ataques, podrá quejarse con razón de que sólo cite Ernst dos de sus primeras publicaciones (2) y para nada consulte su obra capital y definitiva (3). Aun es más de sentir la facilidad con que desvía, sin darse cuenta, el sentir de algunos autores. Un ejemplo no más, que no es posible pasar en silencio.

Después de copiar la censura teológica que da Benedicto XIV a la Asunción corporal, añade: «El sabio Pontífice indica a este propósito que ni la Escritura ni la Tradición suministran argumentos tales que basten para que la doctrina de la Asunción corporal de María sea de-

(1) Dr. JOHANN ERNST, *Die leibliche Himmelfahrt Mariä historisch-dogmatisch nach ihrer Definierbarkeit beleuchtet*. Regensburg 1921.

(2) Son éstas: *De la Définition dogmatique de l'Assomption de la Très Sainte Vierge*. Angers 1900. *La Définibilité de l'Assomption de la Très Sainte Vierge*. Paris 1902. Esta última en la traducción alemana: *Die Definierbarkeit der Himmelfahrt Mariä*. Freiburg in Schw., 1904.

(3) *La Doctrine de l'Assomption de la Très Sainte Vierge. Sa Définibilité comme dogme de foi divine*. Paris 1913.

finible como artículo de fe» (p. 9). Si así hablarla, mal podía copiar a continuación las palabras de Soto: «*Nondum tamen inter fidei articulos creditu necessarios relata est*» (Ben. XIV, *De Festis*, p. II, c. 8, n. 18). En realidad lo que afirma es, con Suárez, Cano y Soto, que aunque la Tradición y la Escritura no sean tan terminantes que nos fuercen sin más a admitir como de fe la Asunción corporal de María, con todo, el sentir de la Iglesia *de cuius auctoritate et suffragio neutiquam dubitandum esse videtur* (Ben. XIV, *De Canon. Sanct.*, I, c. 42, n. 15), es tan abiertamente favorable, que hay obligación de admitirla, si no para evitar una formal herejía, a lo menos para no incurrir en la nota de temeraria presunción.

Conste, pues, que Benedicto XIV no patrocina la opinión privada del autor, para el cual la tradición asuncionista entraña estos inconvenientes: no es universal ni continua; no alcanza a los primeros tiempos de la cristiandad; no fué recibida por todos como suficientemente auténtica; no muestra la Asunción corporal como hecho siempre seguro e inconcusso, mucho menos formando parte del depósito de la fe.

No son todos estos reparos tan fuertes como parecen a primera vista. Cita Ernst la obra de Mgr. Malou (no Malous) sobre la Inmaculada. Pues bien; en el tomo II, p. 350 y sig., y mejor aún en los documentos publicados por Sardi en 1904 (1), pudo leer el juicio que merecen a la Comisión pontificia de la Inmaculada estas mismas dificultades. Tal vez hubiera tachado las nueve páginas en que pretende confirmar sus afirmaciones con testimonios escasos e incompletos.

Así, de entre los peregrinos hierosolimitanos, no cita más que al obispo francés Arculfo (p. 17), que se expresa en son de duda sobre la Asunción corporal de María. Ya que aduzca sus palabras, bueno fuera añadir que es el único que así habla, y que no conocemos su relación más que por el monje inglés Adamnano. Pero el sentir general de los romeros hierosolimitanos es muy diverso. Aunque no faltaran testimonios tan claros como el del anónimo placentino, no hemos de olvidar que ellos son, según Notker, los que hablan por la pluma de San Gregorio de Tours.

Mayor atención reclaman las conclusiones del párrafo o capítulo siguiente: ¿Pertenece la Asunción corporal a la *pia fides*, o a la *fides dogmatica*? Así se pregunta el autor, contraponiendo la una a la otra.

Si bien lo miramos, dice, en el fondo de las pruebas ideadas para demostrar el carácter divino-apostólico de la Tradición no se hallarán más que débiles hipótesis (p. 21). Según el Damasceno, «la tumba vacía de la Virgen Santísima y no una revelación divina, es el verdadero fundamento tradicional de la doctrina sobre la Asunción corporal. Con razón más tarde, en la época que siguió a los Padres, no se le dió más importancia de la que corresponde a una creencia piadosa, fundada en buenas razones, a una *pia fides*» (p. 23).

Al hablar así, olvida Ernst que siete páginas más arriba (p. 16) nos ha dicho que este relato del Damasceno es una interpolación del siglo IX o comienzos del siglo X. ¿Por qué ahora lo hace de la época

(1) *La Sollempne Definizione dell'Immac. Atti e Documenti*, t. I, p. 791 sig.

de los Padres y busca en él la explicación de una creencia general en el siglo VII?

Además, el atribuir semejante idea al relato del Damasceno, no pasa de ser una sospecha del autor, que no hallará fácilmente teólogo que la suscriba. Ernst cita a Pohle, pero en realidad el insigne teólogo no le favorece (1).

Todavía se advierte menor precisión en los testimonios y en las ideas al tratar de la *pia fides*. Se repite con alguna frecuencia en el opúsculo (cfr. p. 9, not. 1, p. 28, etc.) que en materias dogmáticas hasta que no viene el sello de la definición *ex cathedra*, no hay certeza; y esto es a todas luces falso; es confundir la infalibilidad del magisterio supremo de la Iglesia con la infalibilidad o imposibilidad de error que entraña toda certeza. Cabe, pues, dentro de la *pia fides* verdadera certeza teológica, y tanta, que se pueda hacer voto de mantener la *piadosa creencia* hasta perder la vida, como juraron ya en el siglo XIV el infante D. Juan Manuel y los hidalgos castellanos de la Orden militar asuncionista de *Caballeros del Antigua*. Que si la *pia fides*, como parece suponer el autor, no puede contar en su abono con argumentos ciertos, llevará razón Muratori al impugnar lo que él llamaba el *voto sangriento* de la Inmaculada.

Claro es que la expresión *pia fides*, *pie creditur*, es de suyo ambigua, tiene valor diferente aplicada a diversas cuestiones (por ejemplo, en Santo Tomás a la Asunción de la Virgen y a la de San Juan), suena diversamente en labios de amigos y enemigos; mas por lo mismo no se puede argumentar sobre estas expresiones, sino que por otras vías hay que precisar su significado. Y en nuestro caso es bien sabido que los autores llaman piadosa a la creencia asuncionista, dándole el mismo alcance que a la creencia de la Inmaculada, antes de la definición.

A esto replicará el autor que de hecho los argumentos que se aducen son puras congruencias «que dan, sí, verosimilitud a la Asunción corporal, pero ninguna certeza dogmática» (p. 28). Para conocer algo más a fondo el pensamiento del Dr. Ernst, hay que ir a sus artículos *La Asunción corporal de María y el dogma de la Inmaculada Concepción*; *Las congruencias para la Asunción corporal de María* (2), que podemos considerar como formando parte de la obra que analizamos, ya que la precedieron sólo unos meses, y el autor se remite expresamente a ellos, manteniendo sus conclusiones (p. 5).

(1) El autor copia solamente estas palabras: «Bien pudieron servir la tumba vacía y la falta de reliquias *ex ossibus* para sospechar con fundamento, más aún, para demostrar con verosimilitud la Asunción» (*Dogmatik*, 115, p. 325). Pero sigamos leyendo: *aber die eigentliche Basis zur dogmatischen Lehre legen sie nicht*. Ya que más de una vez aparece el nombre de este insigne teólogo en el opúsculo del Dr. Ernst, bueno será advertir que su parecer es del todo favorable a la definibilidad de la Asunción corporal. Véase cómo termina el estudio que consagra a la Asunción: «Es la Asunción corporal *proxime definitibilis*... Yo soy de parecer que la prueba de esta tradición posee ya hoy fuerza tan incontrovertible, que la solemne definición es sólo cuestión de tiempo» (l. c., p. 321).

(2) DR. JOHANN ERNST, *Die leibliche Himmelfahrt Mariä und das Dogma der unbefleckten Empfängnis*. Theologisch-praktische Quartalschrift, 1921, p. 226-237. *Die Kongruenzgründe für die leibliche Himmelfahrt Mariä*. Ibid., p. 381-389.

Ernst tenía que empezar por reconocer la fuerza que en nuestro caso tiene el argumento *ex analogia fidei*. De haberlo pensado así, no hubiera terminado copiando la hermosa sentencia del *Tractatus anónimo* del siglo IX: «*Illud ergo sacratissimum corpus... escam ver- mibus traditum, in communi sorte putredinis, quia sentire non valeo, dicere perhorresco*», con este comentario: *Gottes Gedanken sind nicht wie der Menschen Gedanken und Gottes Wege sind nich wie der Menschen Wege* (Isai., 55, 8). Pase la traducción, que pudo ser más literal; pero es imperdonable hablar así, como si las razones del privilegio de María fueran ideas de hombres carnales, cuando las vemos nacidas en los escritos de los Santos, en las páginas de la Liturgia, en el seno mismo de la Iglesia, donde Dios no permite arraiguen ideas que no sean las suyas, eternamente verdaderas (1).

Para no alargar demasiado el juicio de esta obra, pasaré en silencio el capítulo que dedica a la Sagrada Escritura (p. 43-64), en el cual combate la prueba elaborada con tanto esmero por Dom Renaudin, y terminaré con dos palabras sobre la Liturgia.

Difícil le será hallar razones para sostener que la Asunción corporal no es el objeto de la festividad del 15 de agosto. El testimonio de Isaac de Stella (no Jacob, como se dice en la página 39) y la intromisión del martirologio de Usardo, poco valen contra el testimonio unánime de las antiguas liturgias, que a partir del siglo VI hablan de la Asunción corporal.

Años adelante, cuando se generalizó el rezo romano, en él quedó engastada la antigua oración del Sacramentario gregoriano, cuyas palabras, *mortem subiit temporalem, nec tamen mortis nexibus deprimi potuit*, fueron interpretadas como solemne confesión de la Resurrección y Asunción corporal de María.

Finalmente, el testimonio de Benedicto XIV sobre la fiesta actual es tan claro, que no sé cómo el autor trata de oscurecerlo en la prolija nota contra Renaudin (p. 37-38). Para demostrar que el culto, aun el público y solemne, no equivale a una definición, trae el Pontífice el ejemplo del 15 de agosto; pues todos admiten que aun no está definida la Asunción corporal, la cual *est religiosissimum anniversariae solemnitatis objectum*. (*De Canon. Sanct.*, I, I, c. 42, n. 15).

Y esto baste para que los lectores se hagan cargo del corto alcance que tienen las objeciones del Dr. Ernst contra la definibilidad de la Asunción corporal de María. Algun crítico ha creido ver en ellas «observaciones útiles, consejos de valor, bien que desconfiados en demasía»; en realidad, creo que la precipitación que se nota en la composición y redacción de estas páginas, han malogrado las exce-

(1) Creo inútil descender a pormenores. El autor no ha tenido oportunidad de hacer estudios especiales en estas materias; se contenta con repetir las dificultades conocidas disimulando las soluciones tradicionales. Por lo demás, no creo que haya pretendido Ernst en estos artículos proporcionar nada nuevo ni profundizar en la cuestión; así, y sólo así, se comprende que en el primer artículo, en que juega tanto la sentencia de Suárez, cite al Doctor Eximio según Harper, S. J., citado a su vez por Livius, cuya obra utiliza Ernst según la traducción alemana de Ph. von Aremberg.

lentes dotes y reconocida competencia que en otros campos de la historia ha manifestado el Dr. Ernst.

* * *

El Congreso Pan-Americano de Congregaciones marianas, reunido en Santiago de Chile en Setiembre de 1921, abrió concurso sobre el tema: *La Asunción de la Santísima Virgen. Fundamentos teológicos con que el Congreso de las Congregaciones Marianas podría implorar de Su Santidad el Papa la definición dogmática de la Asunción de María en cuerpo y alma a los cielos*. El tema no quedó desierto. Numerosos fueron los trabajos que se disputaron el premio, el cual recayó sobre la Memoria del presbítero uruguayo D. Carlos María Cervetti, intitulada *La Asunción de la Santísima Virgen en cuerpo y alma a los cielos* (1).

Estos laureles, todavía recientes, hacen del trabajo de Cervetti una exposición brillante de la creencia asuncionista en la América española. Circula por sus páginas una simpatía corriente de entusiasmo inquebrantable. Lejos de temer la dificultad, se la busca casi de propósito; y por eso, tal vez, dejando el campo de la tradición posterior al siglo VI, donde el triunfo es fácil, prefiere el autor penetrar en la noche oscura de los primeros siglos y hacer más luz en los argumentos de Escritura. ¿Es laudable este proceder?

Ya que el intento de la memoria es informar al Congreso Mariano de Chile sobre los argumentos en que descansan con seguridad cuantos suspiran por el nuevo dogma, no apruebo el que se atribuya tan escasa importancia a las *razones teológicas*, siendo así que en ellas estriba la petición de los Padres del Vaticano. Y con razón; porque las raíces de estas pruebas ahondan tanto en los dogmas marianos, se extienden de tal manera por el campo de la liturgia, de la teología y de los Padres, que bien seguro está el árbol que ellas sustenten.

Es ya un acierto enunciar la prueba escrituraria en la forma que le da Cervetti: *La Asunción de María en cuerpo y alma a los cielos tiene verdadero y sólido fundamento en las Sagradas Escrituras. En ellas está este misterio formal e implícitamente contenido, del mismo modo que lo está la Concepción Inmaculada* (p. 9). Todo lo que sea estrechar el paralelismo entre la Asunción y la Inmaculada merece elogio. Y no sólo por la semejanza de ambos misterios, los dos crepúsculos en la vida de María, sino porque los trabajos previos para la definición de la Inmaculada nos ofrecen ya hecho el molde en que se han de fundir las nuevas definiciones sobre la Virgen Santísima.

Inspirado en los documentos de la Concepción, sobre todo en la Bula *Ineffabilis Deus*, estudia el valor de los textos *Gratia plena*

(1) CARLOS MARÍA CERVETTI (presbítero). *La Asunción de la Santísima Virgen en cuerpo y alma a los cielos*. Santiago de Chile 1922. De los otros trabajos se ha publicado el *Tratado teológico sobre la definibilidad de la Asunción de María*, por el P. SAMUEL DE SANTA TERESA (carmelita). Santiago de Chile 1922, largamente juzgado por el P. A. Pérez Goyena en RAZÓN y FE (Mayo de 1923, t. 66, p. 113-116). También ha dado al público su trabajo, presentado fuera de concurso, el muy docto y piadoso Sr. Obispo de Pinar del Río (Cuba).

(Luc. I, 28), *Benedicta tu in mulieribus* (Luc. I, 48) e *Inimicitias ponam* (Gén. 3, 15). Con un poco más de orden hubiera ganado incomparablemente la argumentación. Diríase que preocupado por las líneas generales, que traza con pulso seguro, deja caer al fondo de las notas advertencias preciosas, que fuera mejor pasaran al texto. Asimismo los Apéndices I y II (p. 45-52) sobre la Asunción corporal y el concepto de la gracia y sobre María, segunda Eva, más que apéndices y anotaciones a los argumentos, suministran la prueba del supuesto o proposición menor de toda la demostración.

La interpretación que hacen los PP. de estos pasajes de la Escritura resultaría mucho más inapelable, si el autor no nos dejara el trabajo de ordenar y depurar los testimonios aducidos, para que no caiga sobre todos ellos la sospecha que infunden ciertos nombres, como el del pseudo-Jerónimo (cit. en la p. 16), y precisamente en la falsa epístola *ad Paulam et Eustochium*, en que se combate abiertamente la Asunción corporal.

Sin detenerse en el sentido típico, pasa Cervetti al examen de la Tradición. Echa una mirada a la historia de la Iglesia; desde el siglo VI se desliza cristalina y pura la tradición asuncionista, mientras los primeros siglos permanecen misteriosos, impenetrables. El autor no vacila; reserva unos renglones para resumir la tradición clara, y se dedica a «llenar la laguna que los teólogos no llenan (del siglo I al VI) con documentos que explícita o siquiera implícitamente dejen ver la tradición asuncionista en los primeros siglos cristianos» (p. 29).

Como antes noté, es lástima que no haya dado más amplitud a la que él llama con razón la gran tradición asuncionista. De hecho se limita a unas cuantas pinceladas, que no bastan a reflejar la verdadera historia, dejan en completa oscuridad figuras de tanto relieve como San Gregorio de Tours (fuera de este pasaje lo cita, p. e., en la p. 39), no recuerdan contiendas tan reñidas como la de Launoy en el siglo XVII, y apenas recogen nada del riquísimo tesoro de la liturgia, donde están los testimonios más claros, los más autorizados, los más generales y, tal vez, los de más sabor dogmático.

En cuanto a los primeros siglos, en tres partes divide sus investigaciones; documentos de la patrología, los apócrifos, otros monumentos.

A pesar de los pacientes estudios de Livius y Renaudin, poca luz han dado hasta ahora los primeros siglos. Cervetti completa la lista de Renaudin (1) con algunos nombres, y comenta los testimonios con tan fina crítica, que por un momento parece que podemos contar con verdaderas pruebas. Sin embargo, echo de menos discusión seria de los textos. Así, la cita del Taumaturgo y la que atribuye a San Epifanio el joven (*sic!*) figuran entre las *Opera dubia*; y otros pasajes, como el de San Epifanio en la *Haer.* 42, tienen valor muy discutible.

Más explícitos son los apócrifos. El autor hace en el Apéndice III

(1) *La doctrine de l'Assomption*, p. 125 v sig.

(p. 52-54) minucioso análisis del *Liber Transitus*, comparándolo con los otros apócrifos y con las diversas relaciones conservadas por los PP. Fundado en este examen cree poder afirmar (p. 39) que estos escritores (entre los cuales pone, sin duda por distracción, a San Gregorio Magno) «dicen substancialmente lo mismo que los apócrifos»; y como los PP. no podían descansar en narraciones sospechosas, es claro, concluye, que los apócrifos suponen una tradición oral aprobada y recibida en la Iglesia. Explicación buena, ya que no la única, del papel desarrollado por estas leyendas; no las podemos considerar como la fuente; son más bien las flores que bordan el cauce del arroyo sin enturbiar sus ondas.

* * *

La Tesis latina del P. Guido Mattiussi, S. J. (1) nos ofrece una síntesis completa y razonada de la Definibilidad de la Asunción corporal. Sin despojarse de su carácter de teólogo, antes conservando, aun en la forma, el rigor del método escolástico, Mattiussi ha condensado en sus *rationes dubitandi, sed contra...* todos los elementos que juegan en este problema de la teología mariana, y ha presentado soluciones precisas.

Comienza por definir claramente su propósito. No quiere entrar en pormenores sobre la Muerte y Asunción de la Virgen; se atiene al hecho de la Asunción corporal; y suponiendo la verdad histórica, indaga en sus orígenes para mostrar que es no un hecho puramente histórico, como cualquier otro milagro perpetuado en la memoria de los hombres; ni una sospecha nacida en el sepulcro vacío de Jerusalén, que se convierte poco a poco en tradición y general creencia; ni una conclusión teológica, sacada a poder de argumentos; ni una revelación privada, que la piedad de la Iglesia admitió y recomendó a los fieles; sino una verdad contenida en el depósito de la fe con claridad tal, que puede ser definida, y desde ahora creída tamquam divinitus revelata (p. 6).

Para probar esta afirmación divide sus consideraciones en siete partes o artículos.

Pone en primer lugar la sentencia general y cierta de la Iglesia actual (a contar del Concilio de Trento), lo mismo entre los que enseñan que entre el pueblo sencillo. El consentimiento de los teólogos, la afirmación solemne de la liturgia en el 15 de agosto, ya que «eius solemnitatis objectum ipsam esse corpoream assumptionem ignorat nemo» (p. 9), la fe tan arraigada entre los fieles de todo el mundo... están juiciosamente resumidos. De cuantos datos menciona en este artículo sólo el caso de Morcelli se presta a alguna duda (2);

(1) GUIDO MATTIUSI, S. I. *Utrum corporea Virginis Assumptio ad fidei catholicae depositum spectet disputatio*. Aquipendii, 1922.

(2) El 25 de agosto de 1497 la Universidad de París condenó cuatro proposiciones predicadas días antes por el dominico Juan Morcelli, de las cuales una es: *Quarta propositio: nos non tenemur credere sub pena peccati mortalis quod Virgo fuit assumpta in corpore et anima, quia non est articulus fidei*. Los nueve censores la califican así: *Prout jacet, temeraria, scandalosa, impia, devotionis populi ad Virginem diminutiva, falsa et heretica*.

lo demás es seguro; y así, bien podemos concluir con el autor: Si San Alfonso María de Ligorio pudo escribir de la Inmaculada: *Licet nostra sententia nondum sit definita, bene tamen potest de fide teneri, non minore jure idem nos de Assumptione edicere possumus, eamque proinde de fide tenere, prout nimis existimamus in fidei deposito hoc etiam Virginis privilegium contineri; quod qui novelit veritatem credere potest ac debet*» (p. 11). El Dr. Ernst se extrañará al ver suscrita por un teólogo como Mattiussi la proposición que le escandalizaba en labios de cierto párroco de Baviera (Ob. citada, p. 8).

En realidad esta fe no es nueva en la Iglesia; es la continuación de la creencia antigua. Para demostrarlo trata el autor a renglón seguido de la tradición asuncionista. Después de indicar el *argumentum praescriptionis* (p. 13) y de refutar las objeciones consabidas (páginas 14-16), eslabora la cadena de la tradición empezando por el siglo XII para terminar en los documentos más antiguos (p. 16-25).

No pretende recargar estas páginas con multitud de citas; se contenta con las de más relieve y autoridad. En general los testimonios aducidos son buenos, aunque por lo que atañe a la Iglesia española pudo ser más exacto; no aprovecha la liturgia antigua verdadera, editada por Ferotin, cita una falsa redacción del libro de *Ortu et Obitu Patrum* (p. 20)...

Dejando a un lado estos defectos, perdonables en un escrito de esta índole, justo es señalar el acierto de Mattiussi sobre el influjo de los apócrifos, que retardan, más bien que favorecen, la creencia y el relieve que da al testimonio del Pontífice Alejandro III, concediendo la importancia que merecen palabras terminantes de un Pontífice, que al escribir en 1550 a un príncipe mahometano no sólo menciona la Asunción corporal, sino que la presenta como objeto de fe y contenida en la plenitud de gracia revelada por el Angel (*hinc migravit sine corruptione juxta verbum Angeli, imo Dei per Angelum, ut plena, non semiplena, gratiae probaretur*).

Cierra el estudio de la tradición haciendo historia de las dudas que suscitó el Martirologio de Usuardo (p. 25-26).

Con esto pasa a considerar los argumentos de Escritura. Recoge los diversos tipos de María, que en el lenguaje de los Padres y escritores antiguos representan la Asunción corporal (p. 27-29): la mujer

Como se ve, es grande el interés de este hecho para la historia de las controversias asuncionistas; pero hasta ahora no he visto documentos que me satisfagan. Los autores descansan en la autoridad de Gaudin, *Assumptio B. M. Virginis vindicata*, p. 7. En la violenta réplica que le dirigió el galicano Juan Launoy se aducen tres razones en contra de la supuesta condenación (*De controversia super scribendo Parisiensis Ecclesiae Martirologio exorta Judicium*; Launoii Opera Omnia, Coloniae, 1731, t. I, p. 77-79). Confieso que en general poca fe merecen el autor y la obra. Esta fué condenada el 8 de marzo de 1689; y si la crítica histórica formara su Índice, en él figuraría el *Judicium* de Launoy, donde apenas hay documento sano. Sin embargo, el triple argumento contra el caso Morelli reviste bastante verosimilitud, y así desearía verlo debidamente refutado. El benemérito escritor J-B. Broussel, que tan brillantemente combatió desde *L'Assomption* el *Judicium* de Launoy, no recuerdo que tocara este punto.

del Apocalipsis, la Reina del Salmo 44, la Sunamitis del Cantar de los Cantares, el Arca incorruptible... Estos argumentos no carecen de fuerza, aunque no lleguen a la claridad del Proto-Evangelio y del Gratia plena, los cuales desarrolla, como Cervetti siguiendo a los Padres y a la Bula de la Inmaculada (p. 29-33).

¿Merecen estas razones ser consideradas como pruebas escriturarias? El P. Adhémar d'Alès, al dar cuenta de este trabajo (1), no se atreve a concederlo. A su juicio, toma aquí la razón demasiada parte, discurre y argumenta mucho antes de llegar a la conclusión, que será, sí, conclusión teológica, basada en la Revelación, pero no verdad formalmente contenida en los Libros Santos. Séame lícito oponer algunas consideraciones a parecer tan autorizado.

Ante todo nos podemos acoger a los teólogos consultores de la Inmaculada Concepción; ya que los argumentos son enteramente paralelos; si para ellos probaban que la Concepción sin mancha se incluía formal, aunque implícitamente, en la Sagrada Escritura (2), ¿por qué no podemos afirmar lo mismo de la Asunción?

Además, si bien se mira, las autoridades aducidas de los Padres y documentos pontificios sirven únicamente para precisar directamente el alcance que da el Espíritu Santo a la plenitud de gracia y a la enemistad contra la serpiente, que esculpió como blasones de gloria en el escudo de María. Lejos de interponer velos de razones entre nuestros ojos y el texto sagrado, no hacen más que introducirnos en el alcázar de la revelación, para que contemplemos cara a cara las magníficas prerrogativas de María, que sin su dirección no acertaríamos a descubrir con entera certeza.

Creo, pues, que lleva razón Mattiussi cuando escribe: «Adverte autem qui legis, non conclusionem theologicam per haec nos e Scriptura eruisse, nec ratiocinando et per medium terminum ad assertiōnem nostram pervenisse» (p. 33). Sentencia que coincide con la que desarrolló el R. P. José M. Bover, S. I., en las páginas de esta misma Revista (3).

De sumo interés, a pesar de su brevedad, es el artículo IV, en el que resume el autor los argumentos *ex analogia fidei*. Las relevantes dotes del P. Mattiussi se explayan aquí como en terreno propio y conquistado. Las razones teológicas alegadas por Santo Tomás, Alberto Magno... en pro de la Asunción corporal cobran vida nueva, gracias a sus reflexiones, tan fundadas como oportunas.

Después de hacer notar que los argumentos *ex analogia fidei*, cuando parten de un orden ya establecido, y hacen ver la necesidad de continuar la obra divina para que no se interrumpa bruscamente y sin causa, pueden llegar a verdadera y legítima certeza (p. 35), aplica esta norma a la Asunción; el orden privilegiado que ocupa la Madre Dios en la Redención, quedaría lastimosamente truncado sin la victoria de la Virgen sobre la corrupción.

* * *

(1) *Études*, 5 de agosto de 1923, t. 176, p. 264.

(2) V. SARDI, *La Solemne Definitione... dell' Immac. Atti e Documenti*, t. I, p. 769.

(3) J. M. BOVER, S. I., *Los Fundamentos de la Mariología en las Epístolas de San Pablo*. ESTUDIOS ECLÉSIASTICOS, t. III, (1924), p. 47 y sig.

Amplía el mismo asunto la obra reciente del P. Guido Mattiussi, *La Asunción corporal de la Virgen Madre de Dios en el Dogma Católico* (1).

La introducción «Il desiderio nostro» (2) nos descubre el alma de su autor, que pone a servicio de la Asunción la galanura de su estilo, la ternura de su piedad y la convicción de su fe, nutrida en largos años de estudio y (así lo presiente él) próxima ya a trocarse en visión gloriosa.

Estas dotes que se hermanan en toda la obra, campean ya en los párrafos bellísimos del primer capítulo, consagrado a los últimos años y dichoso Tránsito de María. En él ha reunido las enseñanzas de los PP. y Teólogos, sin desdeñar los datos de la tradición, que toma con preferencia de las fuentes hierosolimitanas; proceder laudable, ya que la tradición efesina (p. 11), resucitada por las revelaciones de Ana Catalina Enmerich, es cada día más discutible.

Fuera de este capítulo, la obra italiana reproduce con fidelidad la tesis latina, bien que ensanchando ampliamente el campo de la documentación y del estudio.

A la verdad, siento que no haya insistido más sobre la creencia actual y el argumento de prescripción (p. 49-64). Los postulados llevados a Roma merecen lugar de preferencia en este capítulo. Y en cuanto a la prescripción, el autor supone el hecho, pero sin alegar documentos, fáciles por otra parte de reunir.

Sigue un amplio resumen de la tradición asuncionista (p. 65-134). Partiendo del Concilio Vaticano, remonta la corriente de los siglos, recogiendo innumerables y preciosos documentos. ¡Lástima que falten citas más completas para facilitar la compulsación y el estudio! Algunos lectores preferirán asimismo un orden más riguroso, que enlace tanta multitud de textos (3); pero tal como desfilan por estas páginas, no se puede negar que el ejército de defensores de la Asunción corporal infunde en el ánimo seguridad y confianza. Con amor especial trata a los teólogos, sobre todo al Angel de las Escuelas (p. 76-79).

Los reparos que puede oponer la crítica más exigente son de escasa importancia. Baste indicar algunos. El testimonio de S. Ildefonso (p. 90) no le pertenece (4); no todos le seguirán en mirar a S. Beda como favorable a la creencia asuncionista (p. 90; cfr. p. 127); el texto de S. Epifanio en la Haer. 42, en realidad trata de la resurrección general; bien que al alegar contra sus detractores el cuerpo santísimo de María parezca indicar que este tiene derecho especialísimo a la glorificación.

Finalmente, en las páginas dedicadas a la liturgia echo de menos

(1) GUIDO MATTIUSI, S. I. *L'Assunzione corporea della Vergine Madre de Dio nel dogma cattolico*. Milano, 1924.

(2) Con este mismo título publicó hace ocho años una serie de artículos asuncionistas en la Revista *L'Assunta*.

(3) A la verdad no es tarea fácil. A mi pobre entender ofrece un resumen excelente HERMANN JURGENS, S. I., *Die kirchliche Überlieferung von der leiblichen Aufnahme der seligsten Gottesmutter in den Himmel*. Zeitschrift für katholischen Theologie, 1880, p. 595-650.

(4) Véase mi modesto trabajo *La Asunción de María en la Iglesia española*, p. 99-103.

alguna mayor precisión al hablar de los Sacramentarios Gelasiano y Gregoriano, ilustrados recientemente por Wilson, Lietzmann, Mohlberg. Asimismo de nuestra liturgia y de las del Oriente se puede aprovechar muchísimo más.

En cuanto al origen de la festividad, adopta la opinión que señala como primera fiesta de María la de su dichoso tránsito, a semejanza de las primeras conmemoraciones de los mártires (p. 115). Este parecer, ya antiguo, generalizado por Kellner, no me parece exacto. De hecho el fondo más antiguo de la liturgia mariana exalta únicamente la maternidad divina; y los que extreman la comparación con los mártires, parecen echar en olvido el rango superior y especial que en la Iglesia ocupó siempre la Virgen Santísima, cuya excelencia estriba en la unión íntima con el Verbo, de quien fué Madre.

El P. Mattiussi mantiene todas las posiciones adoptadas en la Tesis latina. Por lo que atañe a los dos pasajes principales, advierte: «No es preciso hacer razonamiento alguno propiamente deductivo; la declaración sencilla del texto sagrado basta para ver expresada en él la Asunción gloriosa de la Virgen, como sabemos lo está su Concepción sin mancha» (p. 175). Leyendo la exposición brillante del autor se confirmará el lector en la legitimidad de estas apreciaciones, sobre las cuales no me parece necesario insistir.

Lo que en la Tesis no era más que primer esbozo, se transforma en la obra italiana en un tratado completo sobre la Analogía de la Fe y la Asunción corporal de María (p. 195-304). Tratado admirable por el orden, por la amplitud, por la precisión y fuerza del raciocinio.

El R. P. Adhémar d'Alès, S. I., en el artículo ya citado, aprueba la argumentación sacada de la Inmaculada, pero formulando algunas advertencias dignas de ser tomadas en consideración, acerca de la diferencia entre la Concepción, gracia *gratum faciens*, y la Asunción, que pertenece, según él, a la gracia *gratis data* (1). No pudo leer esto el P. Mattiussi al redactar estas páginas; pero en ellas le da, sin pretenderlo, satisfacción completa.

Ante todo hace notar (p. 259) que no se argumenta escuetamente de la Concepción Inmaculada, sino en general de la Redención singular de María, de la cual la Concepción no es más que el dichoso comienzo. Paragonada con la Inmaculada Concepción, la Asunción es congrua; encuadrada en el marco total de la redención privilegiada de María, la Asunción es necesaria.

Pero el autor, se dirá, supone constantemente que la Asunción es verdadera gracia. Así es; aunque no lo supone, lo prueba largamente. Al exponer el texto *Gratia plena* (p. 187-190) hace ver con buenas razones basadas en Alejandro III y en Santo Tomás, que la Asunción corporal entra de derecho en la plenitud de gracia propia de María. Y más adelante, en diversos pasajes sobre la Analogia fidei, principalmente en el artículo VII (p. 274-280), completa y refuerza sus argumentos.

* * *

(1) *Études*, 5 agosto de 1923, p. 265.

Incorporar estos últimos trabajos asuncionistas a la enseñanza de las aulas fué el intento que movió la pluma de Mgr. Antonio María Jannotta, obispo de Aquino y Pontecorvo, para escribir su opúsculo o *Tesis de la Asunción* (1).

El valor intrínseco del folleto y la autoridad respetable de su autor piden que le consagremos estudio atento, aunque no prolífico, ya que Mgr. Jannotta coincide en lo sustancial con el P. Mattiussi.

Coincide, digo, en las ideas, no en el plan. En el trabajo de Mgr. Jannotta, el corazón que concentra todo el impulso y fuerza de la argumentación son las enseñanzas del Doctor Angélico, que expone con precisión y con la amplitud posible en una tesis (p. 6-8). Las páginas que preceden definen el *status quaestionis*, y las que siguen las fuentes de tradición, Escritura, razones teológicas en las que bebió Santo Tomás su doctrina asuncionista.

Tal vez por conservar a la obra este carácter, al exponer las pruebas escriturarias (p. 20-23) se detiene con preferencia en los tipos de María, como en el Arca, aplicada a la Asunción corporal por muchos Padres y por Santo Tomás en el opúsculo sobre la Salutación angélica, y deja los principales, cuya fuerza debe no poco a la bulá *Ineffabilis*.

Por la misma razón considera la Tradición en los doce primeros siglos (2), en los que recoge selectos testimonios. Entre ellos da cabida a los sermones de San Ildefonso y a San Beda; esforzándose por librar a entrampados de toda duda sobre la Asunción; empresa difícil, sobre todo si el autor de los sermones, Ambrosio Autper, lo es también de la falsa epístola *ad Paulam et Eustochium*, y si entre la obra de San Beda y la de Usardo hay la relación estrecha que la crítica parece demostrar. Asimismo, atribuye al pontificado de San Gelasio el *Sacramentario*, que lleva ciertamente su nombre, pero que se formó en el siglo VII sobre el Leoniano (3). Bien sé que todo esto no es justo atribuirlo al ilustre prelado, que no hace más que seguir lo que se viene repitiendo; pero me permito advertirlo aquí, ya que en nada es necesario tanto esmero como en resúmenes tan bien trabajados, que brindan lo más substancial y sólido de la teología asuncionista.

Entre las razones teológicas guarda el puesto de honor para el postulado del Concilio Vaticano, cuyos párrafos principales copia. Así, Mgr. Jannotta, después de rendir tributo al Doctor Angélico, prez de la Iglesia, esplendor de su diócesis, termina uniendo su voz de Pastor a las de los 195 Padres que suscribieron la fórmula del Obispo de la Habana.

MAURICIO GORDILLO.

(1) ANTONIUS M. JANNOTTA, Episcopus Aquini, Sorae et Pontiscurvi. *Thesis de Assumptio-ne corporea B. V. Mariae Deiparentis in coelum assumptae, doctrina Divi Thomae Aquinatis collata* (ad usum Scholarum). Roma, Tipographia Agostiniana, 1923.

(2) Sólo a manera de complemento añade al fin (p. 17-18) breves indicaciones sobre los siglos posteriores.

(3) MOHLBERG, *Das frankische Sacramentarium Gelasianum Einleitung*, p. XXIV-XXIX.